

PERGAMINO, agosto 2 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2004, al considerar el Expte. **D-81-04 D.E. D-4676-01 COMISION DE FOMENTO BARRIO EVITA** – Solicita espacio comunitario sito en calle Arana entre H. Quiroga y Fernandez Blanco.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

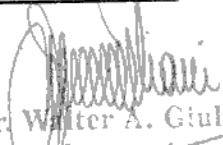
ARTICULO 1º.- Dispónese ceder a la COMISION DE FOMENTO BARRIO ----- EVITA la parcela afectada como espacio para equipamiento comunitario por plano 82-9-94, designada catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II – SECCION C – MANZANA 155e – PARCELA 6 - SUPERFICIE 1.086,38 m2 ubicada en calle FELIPE ARANA ENTRE FERNANDEZ BLANCO Y H. QUIROGA, propiedad de la Municipalidad de Pergamino por el Artículo 2º de la Ley 9.533, con destino a la construcción a su cargo, de un salón para desarrollo de actividades recreativas y talleres destinados a los niños de la comunidad del sector, conforme lo preceptúa la Ley 8.912 para el Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Se hace expresa constancia que dicha construcción deberá -----estar finalizada en el término de DOS (2) AÑOS, a partir de la puesta en vigencia del presente, caso contrario y en FORMA AUTOMATICA SE RETROTRAERA EL DOMINIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO en el estado en que se encuentra, sin trámite alguno.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5963/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino